



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

DECRETO DE ALCALDIA N°002-2023-MDT/ALC.

Taurija, 14 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal; Que mediante; ley N° 10013 de fecha 20 de noviembre de 1941, establece en su artículo I. Crease el distrito de Taurija, en la provincia de Pataz, del departamento de La Libertad, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre. En la actualidad el distrito de Taurija pertenece a la provincia de Pataz, y el Día 20 de noviembre del presente se conmemora el LXXXII Aniversario de Creación Política del Distrito de Taurija, fecha propicia para rendir homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa localidad de nuestro distrito ciudad de paz y vida, y honor e identificación con nuestro distrito, rendiremos un merecido homenaje con la participación de todo su pueblo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural. Siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto, siendo una fecha de gran importancia para los pobladores del Distrito de Taurija.

Que, siendo de conocimiento público, que gran porcentaje de trabajadores del Sector Público y privado, participaran en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política del Distrito de Taurija, y siendo la fecha, el día 20 de noviembre del presente año, se hace necesario declarar feriado No laborable dicha fecha, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democracia participativa;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 200°, y artículo 420 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y contando con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, el Día Lunes 20 de noviembre del año en curso **FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS POR MOTIVO DE CONMEMORARSE EL LXXVIII ANIVERSARIO DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TAURIJA**, dentro de la jurisdicción del distrito de Taurija, siendo fecha de trascendencia, que constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos los sentimientos de identidad y revalorización de valores

Plaza de Armas S/N - Taurija

59



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA
PROVINCIA DE PATAZ - REGIÓN LA LIBERTAD

y el respeto y amor al Distrito de Taurija.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las entidades del sector Privadas y/o las entidades que prestan servicios públicos bajo el régimen de la actividad privada, puedan acogerse al presente decreto de Alcaldía;

ARTÍCULO TERCERO. – INVITAR, a todas las instituciones públicas y/o privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias de la **CELEBRACION DE LA CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE TAURIJA**, En pos de promover la unión de la población Taurijana urbana y rural para revalorar y mantener el sentimiento y emotividad popular;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos, que el presente Decreto de Alcaldía sea puesto de conocimiento a todas las instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Taurija, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conociendo y fines consiguientes;

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web de la entidad y en los diferentes medios de comunicación local.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAURIJA

Jeiner Antonio Morillo Rodríguez
ALCALDE